



Delte marañedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

*tabiese de parte de los Niños se lecojeron y re-
mitieron al Real despacho de S. Fernando Co-
mo esta mandado por otras providencias
y se proveyo a darles el desti no a que se han
gan acredores, todo lo qual se observara y m-
tabile m. para dar cumplimiento a las 27 y 28
dadas y nterenciones de su Mage. (que Dios que)
todas las quales capitulas mandaron se guarden
cumplan y se ejecuten las penas y multas
en ellas y para su cumplimiento respecto a no haber
Preponer en esta Villa se forme edicto conyden-
sido de este auto, y se fize en el sitio pp. y acas-
tumbado sin poder quitarle por persona algu-
na pues se se ejecutare y se justifiare se le
castigara con rigurosas penas del delictio
de las M. por comenar asi a la buena nom-
deusticia. Y asi lo proveyeron y firmaron R. G.*

*Doña Juana de Lara
Alcalde*

Jph Garcia Ballada

Andr. M.

[Signature]

Andr. Juan

[Signature]

Waday Dox fecof. hoy ocho de Enero mil setecientos

